



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE PLENO JUDICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO CUATRO BAJO LA PRESIDENCIA DEL MAGISTRADO NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día nueve de marzo del dos mil dieciséis, reunidos los Magistrados: Licenciado **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Presidente, el Licenciado **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, Magistrado Integrante de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Estado, designado en pleno extraordinario de dos de diciembre de dos mil quince para cubrir la ponencia catorce, y la Licenciada **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**, Magistrada Presidenta de la Tercera Sala designada en pleno extraordinario de diecisiete de febrero del dos mil dieciséis para cubrir la ponencia quince. Magistrados de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del primero, para celebrar pleno judicial en los siguientes expedientes:

TOCA CIVIL

Número Progresiva	Número de Toca	Número de Expediente	Partes	Tipo de recurso	Sentido
1.-	05/2016-14-12-17	336/2015-2	Controversia del Orden Familiar Sobre Reconocimiento de Paternidad promovido por Griselda Dolores Morales en representación de su menor hijo Emanuel Sebastián Dolores Morales en contra de Noé Policarpo Ortega y el Oficial del Registro Civil Número Uno de Tlayacapán, Morelos.	APELACIÓN	POR MAYORÍA DE VOTOS SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE DIECICHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. VOTO PARTICULAR DE LA LICENCIADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE.-
2.-	27/2016-14-12-17	32/2015-1	Controversia del Orden Familiar promovido por Alberto Zepeda Huerta en contra de Juan Jesús Zepeda Ocegüera.	QUEJA	AL SER FUNDADO PERO INOPERANTE EL ÚNICO AGRAVIO EXPRESADO POR EL RECURRENTE SE DESECHA EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR FRANCO HUMBERTO ÁLVAREZ VICARIO. POR MAYORÍA SE CONFIRMA EL ACUERDO DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. VOTO PARTICULAR DE LA LICENCIADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3.-	38/2016-14-12-17	260/2015-1	Juicio Sumario Civil promovido por el representante Legal de la persona moral denominada Sistema de Contratación Externa, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Minerva Reyes Vidal.	APELACIÓN	SE MODIFICA ÚNICAMENTE EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. NO SE HACE ESPECIAL CONDENA DE GASTOS Y COSTAS EN ESTA SEGUNDA INSTANCIA.
4.-	1183/2015-14-9-12-17	11/2015-1	Interdicto de Retener la Posesión promovido por Vicente Carrera Ramírez en contra de Marcela González Ramírez y otros.	EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA	ES FUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN RAZÓN DE LA MATERIA PLANTEADA POR LA PARTE DEMANDADA. SE ORDENA AL JUEZ DE ORIGEN REMITIR EL PRESENTE JUICIO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO XVIII CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN.
5.-	1296/2015-14-12-17	263/1994-1 Expediente acumulado: 267/2003-1	Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Pablo Rueda Fuentes y Rufina Romero Rodríguez.	APELACIÓN	POR UNANIMIDAD SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con ello, firman los Magistrados integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada **Irma Zswlleth Castro Tapia**, quien da fe.-

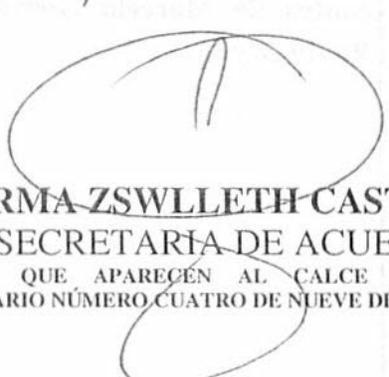
**LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.**  
MAGISTRADO PRESIDENTE



**LIC. MANUEL DÍAZ CARBAJAL.**  
**MAGISTRADO INTEGRANTE.**



**LIC. BERTHA LETICIA RENDON MONTEALEGRE**  
**MAGISTRADA INTEGRANTE.**



**LIC. IRMA ZSWLLETH CASTRO TAPIA.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE PERTENECEN AL ACTA DE PLENO  
EXTRAORDINARIO NÚMERO CUATRO DE NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.